

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**



Certificado No. SC-3002-1

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Ambiental**

**MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, SECRETARIAS DE
DESARROLLO SOCIAL Y DE SALUD DEPARTAMENTAL**

VIGENCIAS 2007-2008

**CDVC-CARNMA – No.01
Fecha: Mayo 2009**

**Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099
E-mail: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co**

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

Contralor Departamental
del Valle del Cauca

Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Contralor Auxiliar para Control Fiscal

Lisandro Roldán González

Contralor Auxiliar para Recursos
Naturales y Medio Ambiente (E.)

Luís Orlando Mina

Representante Legal entidad auditada

Alcaldes Municipales
Ansermanuevo, Argelia, Bolívar,
Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida,
Jamundi, Pradera, Restrepo,
Trujillo, Tulúa, Vijes, Gobernación
del Valle

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría

Angela Libreros Rojas

Integrantes del equipo Auditor

Gilma Gómez Giraldo

Lorenzo Escobar Osorio

Oscar Marino Rojas Rosales

Yelbi Ramirez Rengifo



Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 EVALUACIÓN DE GESTION	9
3.1.1 análisis de legalidad	9
3.1.2 Generalidades estado actual Resguardos Indígenas	10
3.1.3 Evaluación gestión municipal -Recursos de SGP-Resguardos Indígenas	13
Municipio de Ansermanuevo	14
Municipio de Argelia	19
Municipio de Bolívar	22
Municipio de Dagua	22
Municipio de El Cairo	23
Municipio de El Dovio	26
Municipio de Florida	28
Municipio de Jamundí	31
Municipio de Pradera	33
Municipio de Restrepo	35
Municipio de Trujillo	43
Municipio de Tulúa	47
Municipio de Vijes	50
3.1.4 Evaluación gestión Departamental en Resguardos Indígenas	56
3.1.4.1 Secretaría Departamental de Salud del Valle	56
3.1.4.2 Secretaria de Desarrollo Social	58
4. ANEXOS	59
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	
Anexo 2 Cuadro financiero Resguardos Indigenas	



1. HECHOS RELEVANTES

Las Administraciones municipales realizan deficiente administración de los recursos recibidos del SGP con destinación específica para los Resguardo Indígenas, evidenciándose casos en los cuales, éstos son ejecutados directamente por los Resguardos indígenas, sin el acompañamiento técnico, asesoría y capacitación.

En los entes territoriales donde existen Resguardos Indígenas no se ha implementado estrategias, objetivos, programas y proyectos con recursos propios, destinados a satisfacer las necesidades básicas de las comunidades indígenas asentadas en el Departamento del Valle, limitándose la mayor parte de los municipios auditados, a la ejecución de los recursos provenientes del SGP para este sector de la población.

Se evidenció baja capacidad administrativa de los Resguardos Indígenas para la planeación de las inversiones con recursos del SGP, hecho que limita determinar los beneficios e impacto de las inversiones sobre la satisfacción de las necesidades básicas, demostrando la falta de capacitación y asistencia técnica por parte de Planeación Departamental o quien haga sus veces, a fin de fortalecer la gestión administrativa de los resguardos, de acuerdo a lo establecido en el art.83 de la Ley 715 de 2001.

No existe a nivel local política de gestión ambiental, dirigida a las poblaciones indígenas, con miras a que las actividades de agricultura se orienten a la sostenibilidad ambiental, agricultura orgánica, uso racional de los recursos maderables y se lleven a cabo estrategias de manejo integral de residuos sólidos, dadas las grandes distancias al casco urbano de los municipios.

No se evidencian inversiones de las Administraciones municipales, ni gestión en materia ambiental en los resguardos indígenas, presentando una mínima presencia en asesoría técnica agropecuaria, que se limita, donde ésta existe, a actividades puntuales, mas no a una política de gestión ambiental.



Se observa que las importantes acciones desarrolladas por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en las comunidades indígenas, se realizan de manera aislada, sin la articulación y participación de las demás instancias de la Administración Central, así como sin actuaciones coordinadas con los municipios, a fin que se orienten a la gestión integral para el efectivo mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones indígenas.

Aspectos positivos

Pese a las deficiencias halladas en cuanto a soportes documentales de la ejecución de los recursos de SGP-Resguardos indígenas, se evidencian en visita de campo que los recursos son invertidos.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
RAFAEL EDUARDO PALAU
Alcalde Municipal
Tulúa - Valle
Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó auditoria con enfoque integral Modalidad Especial Ambiental a las Secretarías de Salud , Desarrollo Social del Departamento y los Municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, El Cairo, Dagua, El Dovio, Florida, Jamundi, Pradera, Restrepo, Tuluá, Trujillo y Vijes en lo pertinente al manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas en las vigencias 2007 y 2008, con el fin de evaluar la gestión en la administración y seguimiento de los recursos ejecutados a través de convenios suscritos con las Organizaciones Indígenas ACIVA y ORIVAC y los resguardos indígenas legalmente constituidos en el marco del artículo 83 de la ley 715 de 2001.

Es responsabilidad de la Administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle consiste en producir un informe integral que contenga un concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevo a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoria gubernamental prescritos por este ente de control, compatibles con los de aceptación general, por lo tanto acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, obtención de evidencias, análisis de documentos, visitas de campo y la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a resguardos indígenas.

El informe contiene observaciones que una vez detectadas por el equipo de auditoria fueron comunicadas a las respectivas entidades para su información y competencia.



Concepto sobre el análisis efectuado

El examen practicado se orientó a evaluar la gestión de los sujetos de control antes mencionados en cuanto a la administración, ejecución, control y seguimiento de los recursos del SGP para Resguardos indígenas y demás funciones establecidas en el artículo 83 de la ley 715 de 2001, así como determinar mediante visitas a los resguardos el uso de estos recursos de acuerdo a sus proyectos prioritarios establecidos en los convenios suscritos con las administraciones Municipales a fin de mejorar la calidad de vida de esta población.

Del análisis practicado se obtuvieron los siguientes resultados.

Desde el punto de vista de la planeación en general se observó grandes deficiencias en todos los municipios seleccionados, incumpliendo presuntamente con lo establecido en el inciso quinto del artículo 83 de la norma citada. Lo anterior se pudo observar en la falta de direccionamiento hacia estas comunidades indígenas en la elaboración de proyectos y actividades para subsanar las necesidades básicas, utilizando finalmente los recursos en otros fines distintos a los programados.

Por parte de las entidades territoriales, se evidencia falta de seguimiento y control a los recursos entregados a los resguardos, esto por la falta de soportes en algunos municipios.

Se observa falta de concertación y unificación de criterios entre las comunidades indígenas y los mandatarios municipales en la administración y ejecución de estos recursos.

Desde el punto de vista financiero, en algunos Municipios se observó que incluyen dentro de sus presupuestos estos recursos, incumpliendo presuntamente lo establecido en el artículo 120 del Decreto 111 de 1.996. Otros adolecen de registros presupuestales y contables.

Para el caso particular de las Secretarías de Salud, se observó falta de un eficiente seguimiento a los recursos entregados por el Departamento a través de los convenios suscritos con las organizaciones Indígenas ACIVA y ORIVAC, los gastos ejecutados no apuntan al mejoramiento de los resguardos indígenas adscritos a cada una de estas organizaciones.



RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron siete (7) hallazgos Administrativos.

Plan de Mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de auditoria conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión publica, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Contraloría Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementaran los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN

3.1.1 análisis de legalidad

En el marco de la Ley 89 del 25 de noviembre de 1890 “Por la cual se determina como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.”; Las comunidades indígenas se regirán por las leyes generales de la República de Colombia, en asuntos de Resguardos, por ello es importante tener en cuenta los aspectos relacionados con las autoridades y la organización de la población indígena, para establecer una mejor comprensión de las obligaciones de los Entes territoriales donde se encuentran pobladores indígenas.

El Convenio 169 de 1989, adoptado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, hace parte del bloque constitucional de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Constitución política de Colombia. El tratado internacional, obliga al Estado colombiano a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural sin ningún tipo de condicionamiento. Es importante reconocer que la normatividad internacional contenida en el convenio, es un avance para los pueblos Indígenas sobre las políticas de integración impuestas por los estados nacionales, quienes a través de sus legislaciones han pretendido regular sus sociedades de una manera homogénea sin tener en cuenta el derecho que tienen aquellos pueblos de permanecer diferentes, con sus propias tradiciones y costumbres. El Convenio se constituye en un rechazo a las políticas de asimilación que destruyen la cultura, cosmovisión y cosmogonía de los pueblos indígenas y tribales.

Por ello estos pueblos tienen derecho a un territorio, a mantener su propia identidad indígena, a participar en la misma medida que otros sectores de la población en las decisiones importantes que se tomen dentro del Estado colombiano, a gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación, a decidir sus propias prioridades, a ser consultados cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que los afecten directamente, y a controlar, su propio desarrollo económico, social y cultural, todo dentro del marco constitucional colombiano.



Es necesario que el ETNODESARROLLO en Colombia se haga realidad y con ello los Planes de Vida de las comunidades indígenas que se asemejan a los planes de desarrollo, es decir planeación a largo plazo, con el acompañamiento de las instituciones responsables de aquella labor de acuerdo a la Constitución Política de Colombia, las leyes y demás normatividad concordante con el tema.

Los Entes territoriales representados en la Gobernación del Valle del Cauca y los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Pradera, Restrepo, Trujillo, Tulúa y Vijes, donde existen resguardos indígenas, deben comprometerse con la capacitación y formación orientada al conocimiento de los procesos y procedimientos que permitan evaluar el gasto y medir la gestión, igualmente determinar el impacto de la ejecución de los recursos y la evaluación real de las necesidades básicas insatisfechas de la población indígena y atender en el caso del Departamento, la obligación legal en cuanto a que **“las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberán desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos”**. (Negrilla fuera del texto original), según lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 83 de la Ley 715 de 2001.

Los Entes territoriales no cuentan con políticas públicas en sus planes de desarrollo orientadas al mejoramiento social, ambiental y cultural de los resguardos generando exclusión en el actuar administrativo de aquellos Entes territoriales donde se encuentran resguardos indígenas.

3.1.2 Generalidades estado actual Resguardos Indígenas

Vivienda: En los resguardos de Argelia, Ansermanuevo y Tulúa, se conserva la vivienda tradicional que consiste en una construcción en guadua o madera, de forma rectangular sobre pilotes, con techo generalmente en zinc, ocupada por varias generaciones de una familia extensa.

Restrepo, Trujillo y vijes: las viviendas son también tradicional, diferenciándose de las anteriores en que son a nivel del suelo, unas viviendas están construidas con piso de cemento, varias de ellas con paredes de ladrillo y techo de zinc, una de bahareque con techo de teja de barro.



En la mayoría de los resguardos visitados se evidenció alto estado de hacinamiento y riesgo de incendio en muchas de las viviendas, por cuanto se cocina en fogones ubicados dentro del mismo espacio interior, no diferenciado de lugar de habitación.

Saneamiento Básico

Manejo de los residuos sólidos: No se realiza una adecuada disposición de los residuos sólidos, se dispone a campo abierto, en algunos casos se realiza selección del material orgánico, que se utiliza como abono, constituyéndose en uno de los factores de contaminación y deterioro ambiental.

En cuanto a educación, servicio de acueducto y aguas residuales, se detalla en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	EDUCACIÓN	ACUEDUCTO	AGUAS RESIDUALES
Ansermanuevo	No posee escuela- funciona en la antigua hacienda, malas condiciones de infraestructura y del mobiliario	58% de las viviendas	No tienen sistema de tratamiento de aguas residuales
Argelia	Escuela (Dachia Bania No. 42), en buen estado estructural y funcionando.	22 viviendas con sistema de desinfección con cloro (UES), unidades sanitarias familiares para una cobertura de servicios del 88% de las viviendas	Tanque séptico para el tratamiento de aguas residuales (88%)
El Cairo	Escuela adscrita a Idebic- baterías sanitarias fuera de funcionamiento, en malas condiciones	Planta de acueducto surte de agua toda la población indígena	Parte de las viviendas sistemas sépticos colmatados por falta de mantenimiento, otras no tienen
Pradera	-	Solo la comunidad La Fría cuenta con acueducto. Las comunidades La Carbonera y el Nogal no tienen acueducto.	Solo la comunidad La Fría. No tiene sistema de tratamiento de aguas residuales
Restrepo - Resguardo Nianza Nacequia	Escuela -básica primaria con planta física inadecuada, carece de dotación apropiada	Acueducto comunitario compartido con C. Pueblo nuevo 100% de cobertura a la c. Indígena	El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, es de carácter individual, del tipo tanque séptico



MUNICIPIO	EDUCACIÓN	ACUEDUCTO	AGUAS RESIDUALES
			compartimentado
Restrepo – Resguardo Navera drua	Escuela (Institución Educativa Darién, Sede Cacique Escobar No.29) no tienen servicio de agua, no posee una conexión al sistema de abastecimiento de agua que cumpla con requisitos técnicos y sanitarios	Doce viviendas de las trece existentes en el Resguardo, cuentan con sistema de abastecimiento de agua y unidades sanitarias familiares 92%	El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, es individual, del tipo tanque séptico compartimentado.
Trujillo	Edificación construida estructuralmente en guadua. El mobiliario y material educativo, es de muy buena calidad, (tiene solución séptica)	Actualmente la comunidad se abastece de agua a través de mangueras que llevan el líquido desde fuentes superficiales hasta cada una de las viviendas y la escuela, sin las mínimas condiciones técnicas y sanitarias	El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas es de carácter individual, tanque séptico compartimentado.
Tulua	No poseen una edificación que funcione como Escuela. Actualmente se están dictando las clases en una casa típica de su comunidad, cuyo estado físico y estructural no es muy bueno. El mobiliario que utilizan los estudiantes y en general el material educativo, es de muy buena calidad (nuevo	El 86% de las viviendas cuentan con sistema de abastecimiento de agua y unidades sanitarias familiares, obras construidas por la CVC	86% de las viviendas cuentan con sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, de carácter comunitario-tanque séptico compartimentado.
Vijes	el Resguardo posee una edificación destinada (kiosco tradicional) para Escuela que ofrece la educación básica primaria con planta física inadecuada.	Las doce viviendas que componen el resguardo, se abastece de acueducto, para una cobertura del 100%	Solo cuatro viviendas poseen soluciones sépticas, construidas por iniciativa comunitaria. El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas es de carácter individual, del tipo tanque séptico compartimentado



3.1.3 Evaluación gestión municipal -recursos de SGP- resguardos indígenas -vigencias 2007 y 2008

La auditoria se llevó a cabo a través de análisis documental en los aspectos técnicos y financieros de los convenios suscritos por los trece municipios con los Resguardos Indígenas legalmente constituidos, que tenían como finalidad ejecutar los recursos provenientes del SGP con destinación específica a este sector de la población, de acuerdo a lo que establece el Artículo 83 de la Ley 715 de 2001. Así mismo se efectuaron visitas de campo a los Resguardos Indígenas, con el propósito de identificar las inversiones efectuadas, la efectividad en el seguimiento por parte de las Administraciones Municipales, exceptuando los resguardos de El Dovio y Bolívar, que por las grandes distancias del casco urbano y difícil accesibilidad, no fue posible visitar, e identificar el diagnóstico ambiental de dichos resguardos.

Respecto al Departamento se seleccionaron las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, de acuerdo a la información previamente revisada sobre intervenciones efectuadas en los Resguardos indígenas en las dos vigencias, a través de contratos celebrados con las Organizaciones Indígenas ORIVAC y ACIVA y la Institución Educativa -IDEBIC.

Como producto del análisis realizado, se observó:

La Nación giró en el 2007 a 12 municipios que cuentan con Resguardos legalmente constituidos, recursos de SGP por \$599.196.609, con destino a éstos en lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y en el 2008 a los trece municipios por \$641.713.474. En la Auditoria se evaluaron cuentas de la vigencia 2007 por \$567.890.156 y de la vigencia 2008 por \$606.106.769 para un total de recursos del Sistema General de participaciones de \$1.173.996.925, con esta destinación (Anexo No.2)

Se aclara que en todos los municipios evaluados, se evidenció que los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en ambas vigencias, son recibidos totalmente por los resguardos indígenas para los proyectos o actividades que éstos ordenan ejecutar.



En doce de los municipios se evaluó el 100% de la ejecución de las dos vigencias. En el municipio de Bolívar, se efectuó un selectivo por la magnitud de las cuentas, además y teniendo en cuenta que son dos Resguardos.

Se evidencia debilidad en gestión administrativa en la mayoría de los Resguardos, falta de apoyo y asistencia técnica por parte del Departamento, a través de Planeación Departamental, para una mejor programación de las inversiones de los recursos del SGP, a fin que se optimicen y se logre en el corto, mediano y largo plazo la sostenibilidad, principalmente en lo referente a la Seguridad Alimentaria.

La gran dispersión en la ejecución de los escasos recursos que reciben los Resguardos Indígenas del SGP, cuya finalidad de acuerdo a lo previsto en la Ley, es la satisfacción de las necesidades básicas de salud, incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, educación preescolar, básica primaria y media, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario, hace que no sea posible determinar los impactos en términos de beneficio sobre cada sector y el grado de satisfacción de las necesidades básicas.

Municipio de Ansermanuevo

Resguardo Dachi Drua More

El municipio incorporó a los presupuestos de las vigencias 2007 y 2008, los recursos especiales de SGP con destinación al Resguardo indígena, incumpliendo lo establecido en el artículo 120 del Decreto 111 de 1996, ello se evidenció en la ejecución presupuestal 2007 programa 2425 "Depósitos provisionales" del ingreso y en la de gastos en el código 001 para un total ejecutado de \$16.513.701, además que no se clasifica cada concepto de inversión. Para la vigencia 2008 se observó igual situación (hallazgo administrativo No.1)

En la vigencia 2007 se ejecutan gastos de suministro de insumos agrícolas y medicamentos sin que medie un contrato de suministro, además no se soporta el gasto con las facturas, actas de entrega y recibo de los bienes y servicios por parte de la alcaldía y el resguardo indígena. La Administración no aportó el Convenio 2007 (Hallazgo administrativo No.2)



Los gastos evidenciados en las dos vigencias adolecen de los documentos previos legales establecidos en el estatuto de presupuesto, solo se evidencia la orden de pago y el comprobante de egreso. No están soportados con actas que muestren que el resguardo indígena recibe a satisfacción el bien o servicio (Hallazgo administrativo No.3).

Convenio Vigencia 2008

Se observaron deficiencias en los compromisos adquiridos en el convenio 2008, debido a que lo realmente ejecutado difiere en cuantías, sin ser ajustado debidamente, se observan diferencias entre los valores registrados en libros de bancos con los soportes de tesorería (Hallazgo administrativo No.4).

Los comprobantes de egreso aportados por tesorería de pagos a contratistas, adolecen de todos los soportes técnicos y financieros (Hallazgo Administrativo No.5)

Se presentan dos versiones del Convenio No.01 de 2008, con diferencias en el valor total y en la cláusula de duración, hecho que resta confiabilidad y demuestra falta de control en la documentación que se genera. La respuesta presentada por la Administración municipal, no es justificada, por cuanto los cambios mencionados debieron efectuarse a través de una modificación al convenio inicial (Hallazgo Administrativo No.6)

Las propuestas de los contratos que soportaron la ejecución del Convenio en el 2008, son generales, no son definidas las actividades a desarrollar como tampoco costos unitarios, igual situación se evidenció en los informes de ejecución. No se efectuó por parte del municipio, un debido seguimiento y control a la correcta inversión de los recursos en los contratos de prestación de servicios del 2008, se limita a la elaboración de un documento sin análisis de lo realizado por el contratista. Los registros fotográficos remitidos por el municipio no son prueba suficiente del seguimiento, ya que no relacionan fechas, ni hacen referencia alguna a cada una de las inversiones.(Hallazgo administrativo No.7)

Las inversiones efectuadas en el 2007 y 2008 no obedecieron en su totalidad a lo pactado en los convenios, ni se orientaron a los objetivos de los proyectos que los sustentaron, que estaban encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la



población en los diferentes sectores involucrados, ya que por ejemplo, en el caso del 2008, en el proyecto de Educación no se efectuó la dotación a estudiantes de primaria, mantenimiento de computador, dotación de escuela, construcción escuela y en el proyecto de desarrollo agropecuario, no se cumplió con el propósito de la seguridad alimentaria (Hallazgo administrativo No.8)

Por otra parte, pese a que en el Plan de Desarrollo 2008-2011, se incluyó el proyecto “Atención a la población indígena”, presuntamente se ejecutan únicamente los recursos del SGP con destinación específica para el Resguardo. La Administración municipal no entregó información alguna de ejecución de proyectos y gestión con recursos propios dirigidos a este sector de la población (Hallazgo administrativo No.9).

Visita al Resguardo

El resguardo está ubicado en la vereda Diamantina, Corregimiento de Lusitania, a una distancia del casco urbano de aproximadamente dos horas, limita con fincas campesinas. Tiene una población de 146 habitantes, distribuidos en 26 familias, en diecinueve viviendas.



Panorámica Lado Izquierdo Resguardo



Panorámica Lado Derecho Resguardo

En cuanto a la Educación, el Resguardo no posee una edificación que funcione como Escuela. Se dictan las clases actualmente en la casa de la antigua hacienda, cuyo estado físico y estructural es deplorable. El mobiliario que utilizan los estudiantes y en general el material educativo, se encuentra en muy malas



condiciones. A la fecha tiene 28 estudiantes, de los cuales 27 son matriculados y 7 asistentes.



Edificación donde funciona Escuela



Mobiliario escolar en pésimo estado

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas individuales, no se observaron parcelas comunitarias; se evidenciaron cultivos de café, plátano, maíz, frijol, caña panelera, entre otros.

Presuntamente no se cumplió el objetivo de Desarrollo agropecuario, contratado en el 2008 con los recursos de SGP-Resguardo indígena, puesto que no se evidenció el suministro y siembra de 300 kilogramos de frijol y 300 kilogramos de maíz. El aspecto físico de los niños, mujeres gestantes y comunidad en general, no es el mejor.

Servicios Básicos: Once de las diecinueve viviendas existentes, cuentan con sistema de abastecimiento de agua, unidades sanitarias familiares, obras construidas por la CVC y el servicio de energía prestado por EPSA, lo que representa una cobertura al 58% de las viviendas. El sistema de desinfección con cloro fue instalado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle en el 2008, es decir que el 42% de las viviendas carece de sistema de abastecimiento de agua, no obstante no se observan inversiones del municipio en este sector.

Las deficiencias halladas en la visita sobre seguridad alimentaria-desarrollo agropecuario, educación, saneamiento básico, se determinan como Hallazgo administrativo No.10



Unidad Sanitaria Familiar



Planta de tratamiento con sistema desinfección

Se evidenció presunto incumplimiento a los proyectos de mejoramiento de vivienda en las vigencias 2007 y 2008 por \$10.195.824, por cuanto en visita de campo, no se evidenciaron en ninguna de las viviendas, mejoramientos de éstas, ni la entrega de los materiales destinados para tal fin. Estos gastos fueron evidenciados documentalmente para las dos vigencias, así: En el 2007, comprobantes de egreso 1951 de 2007 por \$6.489.600, factura 11713 y comprobante de egreso 2104 para el transporte de 338 tejas de zinc por \$110.000. Para la vigencia 2008 se evidencia CPS No.003 por \$3.596.224 con comprobante de egreso No.1544 por compra de materiales varios, transporte de los mismos y acompañamiento. Se determina como un presunto hallazgo administrativo, disciplinario y fiscal por \$10.195.824 (Hallazgo administrativo disciplinario y fiscal No.11)

Se observó falta de asistencia técnica agropecuaria al Resguardo para el uso sostenible de los recursos naturales y la seguridad alimentaria y no se evidencia la implementación de una política municipal de gestión integral para la atención de la población indígena, incluida la gestión ambiental, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad de este sector de la población (Hallazgo administrativo No.12)



Municipio de Argelia

Resguardo Indígena Bania Chami

Pese a que se maneja Cuenta separada y presupuesto independiente, éste no se especificó por proyectos y actividades, no manejan certificado de disponibilidad, ni registro presupuestal (Hallazgo administrativo No.13).

No se evidenció en los convenios suscritos en las vigencias 2007-2008 las responsabilidades del Municipio como administrador y del resguardo como ejecutor, dado que en la cláusula tercera se define que el municipio se comprometía a ejecutar los recursos (Hallazgo administrativo No.14)

No se soportan totalmente los gastos ejecutados en cada sector tanto en el Resguardo como en la administración municipal, lo que dificultó el seguimiento (Hallazgo administrativo No.15).

Se evidenciaron diferencias entre los valores establecidos en los convenios de las dos vigencias en los diferentes sectores, con lo registrado en presupuesto, sin embargo no se hacen los ajustes respectivos, hecho que resta confiabilidad en los registros presupuestales y contables (Hallazgo administrativo No.16).

Se observó falta de planeación y asesoría a los resguardos indígenas por parte de las organizaciones Indígenas a las que se encuentra afiliado el resguardo, como también de las oficinas de Planeación Departamental en la elaboración y ejecución de los proyectos presentados para la aplicación de los Recursos del SGP girados por la Nación, ello se evidenció en el no cumplimiento total y a cabalidad de las actividades y objetivos trazados por los resguardos y los proyectos que sustentan los convenios. La administración Municipal no realizó labores de seguimiento y control sobre la adecuada inversión de los recursos de los convenios en las dos vigencias (Hallazgo administrativo No.17)

Se evidencia deficiente gestión del municipio debido a que en el Plan de Desarrollo 2008 -2011 no incluyó proyectos dirigidos a la población indígena específicamente, así como tampoco se observa ejecución de acciones en las vigencias 2007 y 2008 para satisfacer las necesidades básicas, ya que solo se

limita a los recursos del SGP girados por la Nación con destino al Resguardo Indígena (Hallazgo administrativo No.18).

Visita al Resguardo Indígena

El Resguardo está ubicado en la vereda La Soledad, Limita con fincas campesinas. Se encuentra aproximadamente a 2.5 horas del casco urbano, por carretera destapada en regular estado. Cuenta con una población de 137 habitantes, distribuidos en 30 familias en 25 viviendas.



Panorámica Resguardo



Vivienda Típica Resguardo

Poseen una escuela (Dachia Bania No. 42), en buen estado estructural y funcionando.

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas (individuales y comunales), cultivan café, plátano, banano, maíz, frijol, caña panelera, entre otros. Existe un trapiche panelero nuevo construido por la Fundación Jaide, cuya producción forma parte de la seguridad alimentaria de la comunidad, quedando un excedente que es vendido en el casco urbano del Municipio.



Trapiche Panelero

Servicios Básicos: Veintidós de las 25 viviendas, cuentan con sistema de abastecimiento de agua (Fundación Jaide), sistema de desinfección con cloro (UES), unidades sanitarias familiares, construidas por la CVC y tanque séptico para el tratamiento de aguas residuales, el servicio de energía lo presta la EPSA a las mismas 22 viviendas, para una cobertura de servicios del 88% de las viviendas.



Tanque de almacenamiento- sistema
Desinfeccion



Unidad Sanitaria Familiar

Mejoramiento de Vivienda: Se evidenciaron las reformas hechas en dos viviendas (2007-2008) de los señores Genaro Cano y José Ariel Sucre y con los materiales sobrantes de estos dos mejoramientos, se hizo el mejoramiento parcial de otra vivienda. No se evidenció la construcción de las viviendas de dos posibles beneficiarios, diferentes a los anteriormente citados, sin que se explicara por parte de la Administración. Se presenta inadecuada disposición de residuos sólidos y



deficiente asistencia técnica agropecuaria al resguardo, que se oriente al uso sostenible de los recursos naturales (Hallazgo administrativo No.19)

Municipio de Bolívar

En el municipio están asentados dos Resguardos Indígenas el de Cañón río San Quinini y el de Cañón Río Garrapatas

Se evidenció desorden en los archivos de los soportes de pago de la ejecución de los convenios en las dos vigencias, referentes a ambos resguardos, deficiente sustentación documental del seguimiento y acompañamiento de las Administraciones municipales.

En los convenios suscritos con los resguardos en las dos vigencias, se observó que no se llevaron registros presupuestales, solo se respalda el gasto con las actas del resguardo donde se ordena el gasto, sin contar con todos los soportes, ni evidencias en la mayoría de los casos, del recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte de la comunidad indígena directamente beneficiada. El comprobante de egreso 1098 a favor de Rafalito Tunay está por \$5.500.000, diferente al cheque girado No. 6697 por \$500.000.

Las deficiencias señaladas evidenciadas en el desarrollo de la auditoría, denotan falta de sustentación documental del seguimiento por parte de las Administraciones municipales, se determinan como hallazgo administrativo No.20

No se evidencia la implementación de una política municipal de gestión integral para la atención de la población indígena, incluida la gestión ambiental, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad de este sector de la población (Hallazgo administrativo No.21)

Municipio de Dagua

Convenio año 2008 -Resguardo Indígena YU YIK KWE

Revisadas las vigencias 2007 y 2008 se determina que se suscribe un solo convenio por \$11.875.700 en desarrollo de los recursos percibidos en las vigencias 2007 y 2008 y distribuidos en tres proyectos, observándose:



No se da estricto cumplimiento a la cláusula segunda numerales 1, 3 y 4 debido a que los recursos son entregados al resguardo indígena a través de cheques para la ejecución de los proyectos, sin que se especifique en el convenio los compromisos del municipio como administrador de los recursos y del resguardo como ejecutor (Hallazgo administrativo No.22)

Se evidencian deficiencias y falta de claridad en los procedimientos de registro, administración, liquidación, y control de los recursos del SGP para el resguardo indígena, debido a que la ejecución de estos recursos no deben registrarse en el presupuesto del Municipio, sino manejarse en presupuesto independiente, se observó que las partidas son incluidas en los sectores de educación, agropecuario y vías y transporte junto con los proyectos del municipio, no adecuándose a lo establecido en la cláusula segunda numeral 3 del citado convenio (Hallazgo administrativo No.23).

Se observan en los pagos de contratos que se celebran con el Resguardo, que se efectúan descuentos del 1% por concepto de pro ancianos, pro hospitales y pro cultura y el impuesto de guerra por el 5%, descuentos que posiblemente no deben hacerse si se hubiese realizado a través de convenios (Hallazgo administrativo No.24).

No se evidencia la implementación de una política municipal de gestión integral para la atención de la población indígena, incluida la gestión ambiental, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad de este sector de la población (Hallazgo administrativo No.25)

Municipio de El Cairo

Resguardo indígena Doxura

Se observan deficiencias en los procedimientos de ordenación, pago, entrega y control de los recursos, pese a que el Municipio está dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 del Decreto 111 de 1996 y artículo 83 de la ley 715 de 2001 en cuanto maneja estos recursos de manera independiente al presupuesto del ente territorial (Hallazgo administrativo No.26).



No obstante el municipio maneja un presupuesto independiente y se elabora de acuerdo a unos proyectos presentados por el resguardo indígena, no se evidencia su efectividad como una herramienta de planificación, lo anterior debido a que a nombre de dichos proyectos el resguardo invierte en actividades diferentes a lo establecido "Principio de especialización" y no son debidamente soportadas, es decir, no hay un seguimiento permanente a estos gastos por parte del Municipio (Hallazgo administrativo No.27).

Si bien es cierto que el artículo 7 de la Ley 21 de 1991 faculta a las autoridades indígenas para decidir sus prioridades en la forma como se deben invertir los recursos del SGP, también es cierto que hay grandes deficiencias al interior de la entidades territoriales y departamental (Secretaria de Planeación), en cuanto a la capacitación y asesoría permanente a los resguardos indígenas para la formulación y ejecución de los proyectos. Lo anterior aunado a la ausencia de compromisos y obligaciones en el texto de los convenios, donde se acuerde la responsabilidad y obligatoriedad de los resguardos en cuanto al uso eficiente de los recursos y la responsabilidad de rendir informes y soportes a las alcaldías Municipales (Hallazgo No.28)

Se observa desorganización en el archivo y registro de soportes contables y financieros (Hallazgo administrativo No.29).

Visita al Resguardo Indígena Doxura

Se evidenció que en la vigencia 2008 los \$2.712.000 programados para la construcción de vivienda, se ejecutaron en mejoramiento y se cambiaron las semillas de cacao por semillas de plátano (Hallazgo administrativo No.30).

En la visita de campo al Resguardo Indígena Doxura referente a la ejecución de los convenios sin número de las vigencias 2007 y 2008, se evidenció en el 2007 que no se compró la motosierra, ni la camilla y el botiquín, hecho justificado por el gobernador del resguardo por la necesidad de trasladar pacientes de hepatitis con un familiar durante varios días a los hospitales de El Cairo, Cartago y Cali, por cuanto se presentó un brote de esta enfermedad en el resguardo.



El resguardo está localizado en el corregimiento La Fonda, limita con fincas campesinas, localizado aproximadamente dos horas del casco urbano. Tiene una población de 110 habitantes, distribuidos en 20 familias.

Vivienda: Están levantadas en madera, de las cuales una está en alto riesgo por infraestructura y por posible incendio, ya que la cocina está adherida a las paredes de madera, igualmente se presenta hacinamiento ya que en una habitación de no mas de 7m², habitan entre seis y doce personas. Poseen un trapiche panelero, cuya producción es vendida a Cartago.

Se evidencia deficiente gestión de la administración municipal en lo referente a la asignación de recursos para la ejecución de proyectos en pro de la comunidad indígena Doxura para la mejora de calidad de vida de la población indígena, observándose en la visita, carretera de acceso al resguardo de tipo trocha en pésimo estado, grandes distancias al centro de salud, estando el mas cercano a 30 minutos. Las viviendas son en madera, de las cuales una esta en alto riesgo por infraestructura y por posible incendio, se presenta hacinamiento, deficiente cobertura de baterías sanitarias y sistemas sépticos, encontrándose éstos solo en algunas de las viviendas de la parte baja del caserío y en estado de colmatación, por falta de mantenimiento, con el consiguiente riesgo para la salud y el ambiente (Hallazgo administrativo No.31)

Educación: Escuela adscrita al colegio IDEBIC, con una población estudiantil entre 20 y 45 niños, actualmente las baterías sanitarias de la escuela no funcionan, generando riesgo sanitario, teniendo que la existente en casa del profesor, esta infraestructura se encuentra en regular estado. (Hallazgo administrativo No.32).

Servicios básicos: La comunidad cuenta con planta de acueducto que surte de agua a la totalidad de la población indígena, agua tomada del río La Guajira. En la parte baja del caserío hay viviendas que tienen baterías sanitarias y sistemas sépticos colmatados por falta de mantenimiento, a su vez las viviendas de la parte alta carecen de baterías sanitarias y sistemas sépticos, contaminando directamente el medio ambiente. No se realizan prácticas de reciclaje, incinerándose todo tipo de residuos, sin control alguno (Hallazgo administrativo No.33)



Se observó falta de asistencia técnica agropecuaria al Resguardo para el uso sostenible de los recursos naturales y la seguridad alimentaria, ni se evidencia la implementación de una política municipal de gestión integral para la atención de la población indígena, incluida la gestión ambiental, teniendo en cuenta el grado de vulnerabilidad de este sector de la población (Hallazgo administrativo No.34)



Baterías sanitarias escuela, fuera de operación



Alto grado de deterioro de la vivienda



Inadecuado manejo de los residuos sólidos

Municipio de El Dovio -Resguardo indígena Batatal

Convenio vigencia 2007

Se observó que los recursos ejecutados presentan diferencias con los costos de los proyectos iniciales, los cuales son soportados con actas de modificación, sin embargo no se evidencia modificación al convenio (Hallazgo administrativo No.35).



En la inversión en Salud, se presenta una diferencia de \$8.899.500 entre lo ejecutado, según comprobantes de egreso y presupuesto, con lo proyectado en el convenio, es decir que el convenio estableció \$21.000.000 y se ejecutaron \$29.900.000. De igual manera estos gastos no están debidamente soportados (Hallazgo No.36).

El sector Gobierno no estaba contemplado en el convenio, sin embargo se incluye en el presupuesto de inversión, al parecer para ejecutar recursos de la vigencia anterior, con un total ejecutado de \$3.762.940 en presupuesto, mientras que los comprobantes de egreso suman \$4.635.950 en pago de servicios públicos a EPSA y ACUAVALLE de la Casa indígena, gastos que son de funcionamiento, no de inversión. La Administración responde que en la actualidad no se realizan estos pagos y dicen acatar la conclusión de auditoría, lo que se verificará en el respectivo plan de mejoramiento (Hallazgo administrativo No.37)

En el sector Vivienda se observan diferencias entre lo establecido en el convenio, \$18.610.250 en reparación y mejoramiento de vivienda, con lo verificado en cuentas, que fue de \$34.533.984, no se observan soportes que garanticen la ejecución de las ordenes de trabajo y entrega a satisfacción al Resguardo (Hallazgo administrativo No.38)

Desarrollo comunitario: Se observan otros gastos por concepto de desarrollo comunitario por \$5.400.000 contemplados en el presupuesto, pero no en el convenio (Hallazgo administrativo No.39)

Con lo anterior se puede deducir, que no se evidencia efectividad en la planificación de estos recursos, los gastos no son adecuados totalmente a los proyectos establecidos, no hay un seguimiento permanente a estos gastos por parte del Municipio y no se hacen los ajustes pertinentes para su debida evaluación.

Convenio No.024 de diciembre de 2007- ejecutado en el 2008.

No se evidencian todos los soportes que respalden los gastos efectuados, lo ejecutado en Salud se sustenta en su mayoría en autorizaciones del Gobernador



Indígena, así mismo no se observan certificaciones de recibo a satisfacción de la comunidad beneficiada.

Las modificaciones al convenio son sustentadas mediante documentos suscritos entre el alcalde y el gobernador indígena, a excepción de los siguientes gastos, lo que denota que no se cumple cabalmente con éste: En Agropecuario, el subproyecto “Apoyo en capacitaciones al Resguardo en manejo, reproducción, alimentación y sanidad (bovinos, porcinos, caprinos, especies menores en general)”, no se ejecutó en los términos previstos, a cambio se efectúan gastos a través de contratos de suministros, presuntamente en adquisición de semovientes y alimento concentrado, gastos que no fueron debidamente soportados; en el sector Gobierno se ejecutan recursos por \$1.152.800, destinados a pago de servicio público de energía, acueducto y teléfono de Casa Indígena, localizada en casco urbano del municipio, gastos no incluidos en el convenio (Hallazgo administrativo No.40)

La Administración Municipal presuntamente incumplió con lo establecido en la cláusula séptima del convenio - mecanismo de seguimiento y evaluación, puesto que no se evidenciaron los informes sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos, que debía presentar cada seis meses al Resguardo (Hallazgo administrativo No.41).

No se suministró a la Auditoría, la relación de los proyectos y soportes, ejecutados en el Resguardo Indígena en el 2007 y 2008, con recursos del Municipio. Lo aportado en el derecho de contradicción, corresponde a actividades puntuales y no contó con todos los requisitos como recibo a satisfacción del gobernador indígena, estudiantes beneficiados (Hallazgo administrativo No.42)

Municipio de Florida

Convenios vigencia 2007 y 2008

Resguardo de NASSA THA

En las vigencias 2007 y 2008 la Administración Municipal suscribió convenios con el Resguardo indígena, para la administración de los recursos del sistema General de Participaciones y de acuerdo a la Ley 715/01. En su cláusula tercera se



establecen las obligaciones del Municipio, comprometiéndose a ejecutar los recursos de acuerdo a los proyectos priorizados por el resguardo indígena. No obstante, se observó en visita, que éstos son administrados y manejados directamente por el resguardo indígena, en razón a ello en la Administración municipal no se encontraron registros presupuestales, contables, ni de tesorería, excepto copia de extractos bancarios de la cuenta No.314039454 Banco Bogota donde se reciben y luego son transferidos a la cuenta No.314211780 Banco Bogota del Resguardo, sin que se evidenciara el debido seguimiento por parte del municipio, encontrando que los gastos ejecutados en saneamiento básico son aplicados presuntamente a gastos de funcionamiento como combustible y repuesto para el vehículo, víveres, etc, se imposibilitó la visita al resguardo por motivos de distancia, limitando la verificación de los proyectos (Hallazgo administrativo disciplinario No.43)

No se evidenció el convenio para la vigencia 2007, solo el de 2008 por \$17.000.000.

Resguardo indígena Nasa Kwe"s Kiwe

Se encuentran igualmente deficiencias en el cumplimiento de la cláusula tercera "Obligaciones del Municipio" para los convenios suscritos, los recursos son manejados y ejecutados directamente por el resguardo a través de la cuenta No.314038910 del Banco Bogotá. Los soportes de pago, facturas, comprobantes de egreso, contratos etc, fueron puestos a disposición por el Tesorero del resguardo, debido a que en el Municipio no reposan (Hallazgo administrativo disciplinario 44)

Resguardo indígena Triunfo Cristal Páez

El Municipio no está ejerciendo su papel de administrador y no esta haciendo el debido control y vigilancia a la ejecución de estos recursos y soportes, no se evidenció en la Alcaldía copia de éstos, ni informes de ejecución, se evidencia presunto incumplimiento a la cláusula tercera "Obligaciones del Municipio" para los convenios 2007 y 2008 por \$50.573.208 y \$56.590.704, debido a que los recursos objeto de estos convenios son recibidos, recaudados, administrados y ejecutados directamente por el resguardo indígena, en la Cuenta 314037185 del Banco Bogotá.



Los soportes fueron revisados en la oficina del resguardo -casa indígena del casco urbano del municipio, evidenciándose facturas, contratos y comprobantes de egreso que no tienen un consecutivo, no especifican el concepto de gasto, algunos adolecen de firma de beneficiario y no están debidamente soportados. Se evidencia desorden en el archivo de documentos, cheques girados que no han sido anulados por concepto de contratos que no fueron ejecutados, etc.

Se encuentran deficiencias en el cumplimiento de la cláusula tercera "Obligaciones del Municipio" para los convenios 2007 y 2008 por \$50.573.208 y \$56.590.704, debido a que los recursos objeto de estos convenios son recibidos, recaudados, administrados y ejecutados directamente por el resguardo indígena, en la cuenta No.314037185 del Banco Bogotá.

Revisados los soportes en la oficina del resguardo -casa indígena del casco urbano del municipio, se evidenciaron facturas, contratos y comprobantes de egreso, los cuales son archivados en carpetas por sectores en forma elemental y no tienen un consecutivo, no especifican el concepto de gasto, algunos adolecen de firma de beneficiario y no están debidamente soportados.

La sumatoria de los soportes es superior al valor establecido en los convenios, los soportes están con los de otros sectores, se encontraron cheques girados que no han sido anulados por concepto de contratos que no fueron ejecutados, etc. Se determinan las deficiencias evidenciadas para los recursos de este Resguardo como Hallazgo administrativo disciplinario No.45

Visita al Resguardo Indígena

Educación: Se observó la sede educativa El Paraíso, llevan dos meses de funcionamiento, disponen de una estructura habitacional de 64.10 m² con una población estudiantil de 8 niños, con material didáctico, se evidencia buen estado del salón y pupitres con buenas condiciones en el entorno.



Escuela El Paraíso



Agropecuario: En la comunidad de Betania jurisdicción del resguardo Cristal Páez tienen hectárea y media con cultivos de plátano, guineo, café, se evidenció alto estado de enmalezamiento de helecho y carrizo.



Municipio de Jamundí

Resguardo Indígena KWE" S KIWE NASA

Dentro de los proyectos establecidos previamente por el resguardo indígena, no estaba contemplada la adquisición de un predio por \$130.000.000, la cual se ha venido cancelando en forma diferida en las tres vigencias 2007-2008 y 2009, el predio se denomina finca Los cauchos para la construcción de una escuela rural (Hallazgo administrativo No.46)

Se visitaron las comunidades de chorrera blanca, bella vista, pueblo nuevo y La expensa, para verificar los siguientes proyectos:

Desarrollo Agropecuario: se evidenció la Adquisición de insumos y semillas para el resguardo, dentro de la producción limpia y sostenible, con siembras de plátano, café, caña, pasto, yuca, maíz.



Resguardo indígena de Bellavista

Vivienda: Se evidenció la adquisición de materiales para el mejoramiento de viviendas de la comunidad indígena, con material de zinc para corregir los cielos rasos de las casas en las zonas rurales afectadas y las más vulnerables.



Corregimiento de Villacolombia

Compra de terreno: Se observó la adquisición de la finca denominada Los Cauchos, ubicada en el paraje de la colonia corregimiento de Villacolombia de 10 hectáreas para la construcción del colegio agropecuario, también se observaron herramientas para el uso agrícola.



Corregimiento Villa Colombia

Educación: En la comunidad de Villacolombia funciona la escuela León Troches donde se evidenció en las instalaciones de ésta, filtraciones, humedad y estado de abandono, exponiendo a deterioro el material didáctico e instrumentos musicales (Hallazgo No.47).

Municipio de Pradera

Resguardo Indígena KWET WALA
(comunidad La Fría, El Nogal y La Carbonera)

Para el manejo de los recursos se tiene una cuenta conjunta que maneja Tesorería del Municipio y el Gobernador del Resguardo, previamente establecido en el convenio, así mismo la Umata y Planeación hacen la interventoría. La distribución de los recursos se hace en los sectores agropecuario, salud y educación.

El municipio no maneja presupuesto, contabilidad, ni comprobantes de egreso, sin embargo se tienen las carpetas con todos los soportes e informes de las actividades realizadas por el resguardo, incluyendo los registros fotográficos (Hallazgo administrativo No.48).

Para la ejecución de recursos por cada sector, se suscribe un acta de reunión y convenios. Este resguardo muestra una buena organización en la parte documental, se encontró organización en los soportes y archivo por parte de la tesorera del Municipio y Gobernador del resguardo.



Visita al Resguardo

El resguardo está compuesto por tres comunidades indígenas, descendientes de la etnia Nasa Paez y en 1% de la Embera Chami

Agropecuario: Se evidenciaron en la comunidad de La Fría, parcelas familiares, aproximadamente de cuatro hectáreas, fortalecidas para la seguridad alimentaria, encontrándose siembras de frijol, café, guineo, arveja, arracacha, yuca, mora, con buen mantenimiento y libre de agroquímicos para la conservación y preservación del medio ambiente.



Reparación de un kilómetro de cerca: Se verificó el potrero la primavera renovándolo con cerca de alambre de púa de 4.05 m², se instalaron 450 postes de guadua y árboles nativos con alambre de púa de calibre 8.





Limpieza de dos hectáreas de Potrero: Se conservan las prácticas de limpieza aislando los árboles nativos adultos, se conservan los humedales y nacimientos de agua para la protección del ecosistema. Se evidenció un área sembrada en pasto estrella, poblada por árboles de eucaliptos a una altura de 1.900 m.s.n.m

Las comunidades La Carbonera y El Nogal no tienen acueducto, ni sistema de tratamiento de aguas residuales (Hallazgo administrativo No.49).

Municipio de Restrepo

Resguardos indígenas Niaza Nacequia y Navera Drua

El municipio incorporó al presupuesto de ingresos y gastos en el 2007 y 2008, los recursos de SGP transferidos por la nación, con destino a los dos Resguardos Indígenas, incumpliendo lo establecido en el art.120 del decreto Ley 111 de 1996 (Hallazgo administrativo No.50).

En los convenios suscritos en el 2007 y 2008 con cada uno de los Resguardos, se presenta deficiente sustentación documental de los gastos, limitándose en su mayoría a oficios de autorización del pago suscritos por el Gobernador indígena, sin las evidencias de recibo del bien o servicio, ello presuntamente como consecuencia que en ninguno de los convenios, se definió la responsabilidad del seguimiento y control y por tanto la debida orientación al Resguardo (Hallazgo administrativo No.51).

En los documentos de pago emitidos por el municipio, no se identifica plenamente el concepto del gasto, ni hace referencia al proyecto o actividad concertada a que corresponde, dificultando el análisis (Hallazgo administrativo No.52).

Se adquieren grandes cantidades de insumos químicos para el control de hormiga arriera y de malezas, lo que amerita una debida asistencia técnica agropecuaria por parte del municipio, orientada a la sostenibilidad ambiental, a fin de evitar afectación de suelos, aguas y por ende de la calidad de vida de la población (Hallazgo administrativo No.53).



Se observó en las dos vigencias, que en los convenios suscritos por el municipio con los Resguardos, se realizan cambios a lo pactado, mayores inversiones de las inicialmente previstas en unos proyectos, falta de inversión en otros, sin las respectivas modificaciones a los convenios (Hallazgo administrativo No.54).

Resguardo Indígena Niaza Nacequia

Se efectúan pagos a integrante del resguardo indígena por compra de bienes y servicios, sin que en algunas de éstas, se observe orden expresa del Gobernador indígena (Hallazgo administrativo No.55).

Visita al Resguardo Indígena Niaza Nacequia

El Resguardo está ubicado en la vereda Chontaduro del Corregimiento de Tres Puertas, Municipio de Restrepo; limita por todos los puntos con fincas campesinas, está a media hora aproximadamente del casco urbano del Municipio. Cuenta con una población de 77 habitantes, distribuidos en 15 familias, en diez viviendas.



Vista panorámica del Resguardo



Viviendas Resguardo Tres Puertas

Mejoramiento de Vivienda: Se pudo evidenciar el mejoramiento de Vivienda, a nivel colectivo



Viviendas mejoradas Terraza delantera en zinc



Vivienda mejoradas cocina en madera

En cuanto a educación, se evidenció en el Resguardo, una Escuela que ofrece la educación básica primaria con planta física inadecuada para el desarrollo educativo integral de los niños e igualmente carece de una dotación apropiada de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa. Actualmente se están educando 22 niños. (Hallazgo administrativo No.56). Posee además un kiosco para la atención preescolar, con 12 niños a cargo



Escuela Resguardo



Kiosco guardería Resguardo

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas individuales y comunales, con cultivos de café, plátano, maíz, frijol, caña panelera y Piña, principalmente. Poseen cría y levante de cerdos. Se evidencian los cultivos de piña, plátano, café y frijol y una porqueriza con varios marranos.



Cultivo de piña



Cultivos Piña, plátano, frijol

Poseen un trapiche comunitario en regular estado, en reparación, donde producen panela únicamente para seguridad alimentaria.



Trapiche fuera de funcionamiento



Marranera comunitaria

Servicios Básicos: El Resguardo comparte el acueducto con el corregimiento de Pueblo Nuevo (Vijes) y forman parte de la administración del sistema a través de una empresa denominada Acuanipu. Actualmente la comunidad se abastece de agua de este acueducto con una cobertura del 100% de la población indígena, con una cuota fija de \$5000 por vivienda.

Se observó la construcción interna de sistemas de evacuación de desechos líquidos, del tipo sanitario de descarga y lavaderos dentro de la misma vivienda. (Cobertura 90%). El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, es de carácter individual, del tipo tanque séptico compartimentado. El servicio de energía eléctrica la suministra EPSA a las 10 viviendas.

Visita al Resguardo indígena Navera Drua

El Resguardo está ubicado en el Municipio de Restrepo, en la zona limítrofe con Calima –Darién, corregimiento de Río Bravo -Vereda La Playa; limita por todos los puntos con fincas campesinas, esta a dos horas aproximadamente del casco urbano del Municipio de Restrepo. Tiene una población de 135 habitantes, distribuidos en 27 familias en trece viviendas.



Vista panorámica del Resguardo



Vía interna Resguardo

Respecto a la vivienda, se conserva la vivienda tradicional, la cual es una construcción en madera de forma rectangular a nivel del suelo, con techo generalmente en zinc, ocupada por varias generaciones de una familia extensa. Existen seis viviendas construidas con piso de cemento, cinco de ellas con paredes de ladrillo y techo de zinc, una de bahareque con techo de teja de barro. Existe hacinamiento evidente y existe un alto riesgo de incendio en muchas de ellas, por cocinar en fogones ubicados en el mismo espacio interior (Hallazgo administrativo No.57).

Se evidenció el mejoramiento de vivienda, a nivel colectivo.



Viviendas mejoradas Techos en zinc



Viviendas mejoradas en madera estructural

Educación: El Resguardo posee una Escuela (Institución Educativa Darién, Sede Cacique Escobar No.29), con una población estudiantil actual de 28 niños. La

Profesora está realizando conjuntamente con las autoridades indígenas y el Jaibana, un trabajo de agricultura escolar, a través de una huerta, para aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones ofrecidas por la Secretaria de Salud.

La escuela está siendo reparada en su estructura en madera, se observó una problemática de gravedad, ya que no tienen servicio de agua. Tienen Proyecto en marcha para construir una nueva escuela dentro del área donde se encuentra la mayor concentración de viviendas.



Sede cacique Escobar No. 20 Resguardo Rio Bravo

En la visita se contó con el acompañamiento del Forjador en salud, capacitado por la Secretaria Departamental de Salud, la docente y otros miembros de la comunidad.



Huerto Escolar

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas individuales y comunales, donde cultivan café, plátano, maíz, frijol, caña panelera, entre otros. Se evidencian cultivos de plátano, banano, café y frijol; Poseen un trapiche comunitario en muy buen estado y funcionando. Producen panela tanto para su consumo interno, como para la venta de algunos excedentes en el municipio de Darién.

Servicios Básicos: Doce viviendas de las trece existentes en el Resguardo, cuentan con sistema de abastecimiento de agua y unidades sanitarias familiares, obras construidas por la CVC y servicio de energía eléctrica prestado por EPSA, para una cobertura del 92% de las viviendas con los servicios, faltando por servicio una vivienda existente en la parte de atrás de la escuela y la Escuela.

El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, es de carácter individual, del tipo tanque séptico compartimentado.



Unidad Sanitaria Familiar



Trapiche Panelero

La Escuela del Resguardo no posee una conexión al sistema de abastecimiento de agua que cumpla con requisitos técnicos y sanitarios que permitan que los niños estudiantes de la comunidad, puedan acceder a un suministro seguro del líquido, se comunicó a la Alcaldía de forma verbal sobre este problema, como también al funcionario de la Umata, quien acompañó la visita, ello requiere una pronta y adecuada solución, con el fin que se tomen los correctivos para prevenir riesgos de origen sanitario y epidemiológico (Hallazgo administrativo No.58).



Falta mayor asistencia técnica agropecuaria al Resguardo, orientada al uso sostenible de los Recursos naturales. No se tiene una política municipal para la atención integral de la población indígena (Hallazgo administrativo No.59)

Municipio de Trujillo

Resguardo Drua Do (Embera Chamí) (Portales del Río)

Los dos convenios (en el 2007 y 2008), se ejecutan por mayor valor al inicialmente pactado, no realizándose en el 2007 la actividad de “apoyo al desarrollo agrícola”, ni el contrato de médico tradicional, realizándose actividades no previstas y en el 2008, no se construye el trapiche panelero, sin embargo no se realizaron las respectivas modificaciones (Hallazgo administrativo No.60)

En las dos vigencias, los gastos no fueron sustentados documentalmente, únicamente se evidenciaron autorizaciones del Gobernador indígena y cuentas de cobro, sin que medien ordenes de trabajo, facturas con los mínimos requisitos legales, no se evidenciaron en las cuentas aportadas, los registros presupuestales, certificados de disponibilidad presupuestal, ordenes de pago, ni constancias de recibo a satisfacción del bien o servicio de la comunidad beneficiada (Hallazgo administrativo No.61).

En el convenio del 2007, se observaron traslados por \$984.908 de la cuenta especial a nombre del Resguardo indígena, a la cuenta No.45039, sin la debida sustentación y aclaración (Hallazgo administrativo No.62).

Convenio No.002 de 2008

No se observaron los proyectos, ni actas de concertación del Resguardo indígena que sustentaron las inversiones programadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 (Hallazgo administrativo No.63).

El municipio incorporó al presupuesto de ingresos y gastos, los recursos transferidos por la Nación con destinación a Resguardos Indígenas, hecho que contraviene lo estipulado en el artículo 120 del decreto ley 111 de 1993 ((Hallazgo administrativo No.64).



El municipio no cumple a cabalidad con las obligaciones de administración y seguimiento de la efectiva inversión de los recursos destinados al resguardo indígena. No se evidenciaron los informes de seguimiento que debían elaborarse trimestralmente como fue pactado en el convenio (Hallazgo administrativo No.65)

En el 2007 la Administración municipal presuntamente no incluyó proyectos en el Plan de Desarrollo, ni ejecutó recursos dirigidos a la población indígena establecida en el municipio, limitándose a los recursos que la nación transfiere con destinación a éste. En el 2008 se realizó el proyecto “construcción batería sanitaria, sistema séptico y reparación de vivienda en el Resguardo indígena embera chamí”, ejecutado por \$8.413.124, enmarcado en el programa de gobierno y Plan de Desarrollo (Hallazgo administrativo No.66).

Visita al Resguardo

Ubicación: El Resguardo Drua Do (Portales del Rio) está ubicado en la Vereda Alto Cáceres, del Municipio de Trujillo; Limita al norte con fincas campesinas, al oriente con la quebrada Buenos aires, al occidente con la quebrada Santa Lucia y al sur con fincas campesinas, se localiza a una hora del Municipio de Trujillo. El Área asignada al Resguardo es de treinta y nueve (39) Hectáreas. Cuenta con una población de 133 habitantes, distribuidos en 25 familias en diecinueve viviendas.



Cañón de ubicación del Resguardo - Vía de Ingreso Vivienda y niñas indígenas del Resguardo

Mejoramiento de Vivienda: Se evidenció el mejoramiento de vivienda, no solamente a nivel colectivo (renovación techos en zinc 4 viviendas), sino también en la vivienda del Señor Juan Evangelista Niaza.



Techos mejorados en zinc



Viviendas mejoradas en madera

Educación: Poseen una edificación construida estructuralmente en guadua, dos pisos en donde funciona la Escuela. En el primer piso, funciona la biblioteca, un almacén con materiales de construcción y material educativo de todo tipo. En el segundo piso funciona el aula donde se dictan las clases. El mobiliario que utilizan los estudiantes y en general el material educativo, es de muy buena calidad. Los pupitres han sido reforzados por sillas y mesas plásticas. No se pudo establecer el número exacto de estudiantes.

En la escuela se evidenció el computador adquirido con recursos del SGP-Resguardo Indígena. También se observó el mobiliario representado en 37 sillas y 9 mesas, adquiridos con estos recursos. En el espacio que funciona como almacén se evidenció el material de construcción y material didáctico adquirido para beneficio de la comunidad.



Materiales didacticos para estudiantes



Computador comunitario



Vista Edificación en guadua Escuela



Segundo Piso aulas escolares

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas individuales y comunales, con cultivos de café, plátano, maíz, frijol, caña panelera, entre otros. Se evidencian cultivos de plátano, banano, café y frijol;

Servicios Básicos: El acueducto que construyó en años pasados CVC, no está funcionando. Actualmente la comunidad se abastece de agua a través de mangueras que llevan el líquido desde fuentes superficiales hasta cada una de las viviendas y la escuela. Lo anterior denota que la Administración municipal presuntamente no está garantizando a la comunidad el líquido vital, al no contar ésta, con un sistema de abastecimiento de agua que cumpla con requisitos técnicos y sanitarios. La Corporación también construyó diez unidades sanitarias familiares para igual número de viviendas, lo que representa una cobertura del 53% de las viviendas. El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas es de carácter individual, del tipo tanque séptico compartimentado. (Hallazgo administrativo No.67)

La energía eléctrica es suministrada por la EPSA a 17 viviendas, es decir, una cobertura del 90% de las viviendas existentes.



Unidad Sanitaria Familiar



Sistema Séptico Individual

Se constató la construcción de una solución séptica y enlucimiento batería sanitaria en la Escuela, al servicio tanto de los estudiantes, como de la vivienda del profesor.

Se observó deficiente asistencia técnica agropecuaria al Resguardo, para el uso sostenible de los Recursos naturales, la seguridad alimentaria y control integrado de la hormiga arriera, necesidad sentida por la población. No se tiene una política municipal para la atención integral de la población indígena (Hallazgo administrativo No.68)

Municipio de Tulúa

Resguardo Dachi Drua Chami

Convenio Vigencia 2007

El convenio se ejecutó a través de cuatro contratos de suministros celebrados entre el Gobernador del Resguardo Indígena y un mismo proveedor, sin intervención del municipio, obligación legal que corresponde a éste, además, no se efectuó seguimiento alguno por parte de la Administración municipal para garantizar la efectiva ejecución de los recursos (Hallazgo administrativo No.69)

Se ejecuta el convenio por \$10.327.200, superando el valor inicialmente pactado en \$1.087.763, sin embargo no se realizaron las modificaciones correspondientes, al igual que no se ajusta lo ejecutado completamente a lo previsto, en términos de



proyectos y actividades concertadas, puesto que se presentan cambios, afectando la compra de semillas de pancoger prevista en \$1.539.437 y a cambio se adquieren porcinos (Hallazgo administrativo No.70)

El Proveedor autoriza al tesorero del Resguardo para el cobro ante la Alcaldía, sin cumplir con los requisitos de ley, ya que se limita a un oficio simple, constituyéndose en un riesgo para el municipio (Hallazgo administrativo No.71)

Convenio vigencia 2008 - suscrito por \$10.331.037

No se ejecuta el Convenio en la totalidad de los recursos pactados, ni se acata cabalmente las cuantías establecidas, sin que se evidencie documento alguno que justifique las diferencias (Hallazgo administrativo No.72)

Se evidencia deficiente soporte documental del seguimiento y control a la efectiva ejecución de los contratos de suministros que respaldaron el convenio, ya que solo se observaron las preformas de actas, sin análisis alguno que justifique la autorización de pagos al Proveedor, así mismo no se evidenciaron actas de inicio, terminación y liquidación del convenio (Hallazgo administrativo No.73)

Se observó gestión municipal en el 2007 y 2008 a través de ejecución de proyectos dirigidos a la población indígena, con recursos de SGP Cultura en el 2007, Salud en el 2007 y 2008, en cultura para fortalecer y preservar la cultura de los grupos étnicos y población campesina en el municipio; en Salud se ejecutó en el 2007 con SGP Salud, el proyecto de fortalecimiento de las actividades de prevención y promoción de la salud con grupos étnicos, cuyo objetivo fue el de brindar orientación a la comunidad indígena en seguridad alimentaria para el mejoramiento de los hábitos alimentarios y en educación, en entrega de uniformes escolares y dotación de mobiliario a 20 estudiantes de básica primaria.

Visita al Resguardo

Ubicación: Esta ubicado en el Municipio de Tuluá en la Vereda La Laguna (Alto Rocío), Limita con fincas campesinas alrededor esta a dos a tres horas del casco urbano; limita con fincas campesinas, la distancia al casco urbano del Municipio de Tuluá es de aproximadamente 1.5 a 2 horas. El Resguardo cuenta con una población de 170 habitantes, distribuidos en 25 familias., en catorce viviendas.



Vista Panorámica del Resguardo

Educación: No poseen una edificación que funcione como Escuela. Actualmente se están dictando las clases en una casa típica de su comunidad, cuyo estado físico y estructural no es muy bueno. El mobiliario que utilizan los estudiantes y en general el material educativo, es de muy buena calidad (nuevo). No se pudo establecer claramente el número de estudiantes, por no hallarse la profesora nativa. Frente al Punto de entrada del Resguardo, existe una Escuela (Institución Educativa Alto Rocío), para los estudiantes de la vereda, de formación occidental; pero en la cual también estudian algunos niños del Resguardo.



Edificación donde funciona Escuela



Mobiliario escolar adquirido

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas individuales y comunales, poseen cultivos de: café, plátano, banano, maíz, café, frijol, caña panelera, entre otros. Tienen además cabezas de ganado,

en mayor número del adquirido en los años objeto de esta evaluación. Lo adquirido en aves de corral y porcinos, fueron utilizados para su consumo por la comunidad, quedando un remanente en gallinas y pollos.

Servicios Básicos: Doce de las catorce viviendas que componen el Resguardo cuentan con sistema de abastecimiento de agua y unidades sanitarias familiares, obras construidas por la CVC, así como del servicio de energía eléctrica, prestado por EPSA, para una cobertura del 86% de las viviendas. El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas es de carácter comunitario, del tipo tanque séptico compartimentado.

Las deficiencias halladas en visita como falta de una escuela para el resguardo, y lo relativo a que no toda la población está cubierta con sistema de abastecimiento de agua, se determinan como hallazgo administrativo No.74



Unidad Sanitaria Familiar



Sistema Séptico Comunitario

Se observa deficiente asistencia técnica agropecuaria orientada a la sostenibilidad ambiental e inexistencia de una política municipal dirigida a la atención integral de la población indígena (Hallazgo administrativo No.75)

Municipio de Vijes

Resguardo Wuasiruma Xai de Drua Wadra

Convenios Interadministrativos No.003 de 2007 y No.001 de 2008



Los registros presupuestales y contables no tienen claridad, en el sentido que no se lleva un presupuesto independiente para el manejo de los recursos del SGP con destinación al Resguardo indígena, en atención a lo establecido en el artículo 120 del decreto 111 de 1996 y artículo 83 de la Ley 715 de 2001, observándose ello en los comprobantes de egreso y registros presupuestales generados por el municipio (Hallazgo administrativo No.76)

En las dos vigencias los pagos se giraron a nombre del Gobernador del Resguardo, respaldando el gasto en su mayoría en recibos de caja menor que no cumplen los mínimos requisitos legales, lo que evidencia débil sustentación documental, ya que además carecen de certificados de recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte de las comunidades beneficiadas directamente con estas inversiones, reflejando falta de seguimiento por parte del municipio, por cuanto no se adecúa a lo establecido en la Ley 715 de 2001 respecto a la responsabilidad del Ente Territorial de la administración y ejecución de los recursos que gira la nación para el Resguardo (Hallazgo administrativo No.77)

Respecto a la gestión municipal en la ejecución de proyectos dirigidos al resguardo indígena, con recursos propios, se observó que a través del PAB, la Secretaría de salud municipal ejecutó en el 2008 un contrato por \$1.500.000 en seguridad alimentaria, fortalecimiento de huertas caseras y medicina tradicional, representado en compra de abono orgánico, semillas de frijol, colinos de plátano, guayabo y maíz, otras actividades ejecutadas con mínimo recurso, no respaldadas en proyectos, fue la entrega de insumos agrícolas para parcelas demostrativas y pago de víveres. Ello evidencia que el municipio, a excepción del PAB, no ejecutó proyectos específicos dirigidos a la comunidad indígena, limitándose a la ejecución de los recursos del SGP transferidos por la nación para el Resguardo (Hallazgo administrativo No.78)

Visita al Resguardo

Ubicación: El Resguardo ubicado en la Vereda La Fresneda, Limita con la vereda Cachimbal y fincas campesinas. Esta localizado a una hora del casco urbano del Municipio de Vijes. El Área asignada al Resguardo es de treinta y nueve Hectáreas.



Población: El Resguardo, cuenta con una población de 116 habitantes indígenas, distribuidas en 31 familias. Doce (12) viviendas.



Vista panorámica del Resguardo



Vía de Ingreso Resguardo



Viviendas Resguardo Vijos

Educación: Se pudo evidenciar que el Resguardo posee una edificación destinada (kiosco tradicional) para Escuela que ofrece la educación básica primaria con planta física inadecuada para el desarrollo educativo integral de los niños. Igualmente carece de una dotación apropiada que de respuesta a las necesidades de la comunidad educativa. Actualmente se están educando 19 niños. También, se pudo evidenciar a nivel confirmativo, que con los recursos SGP, se están sufragando los gastos educativos a nivel de bachillerato, en el Colegio de La Fresneda.



Escuela Resguardo



Dotacion insuficiente

La Visita fue acompañada por el Gobernador Indígena, la Forjadora de salud y varios miembros de la comunidad.

Seguridad Alimentaria: El sistema de producción se basa en la agricultura tropical, en parcelas individuales y comunales; donde cultivan: plátano, maíz, frijol, caña de azúcar, principalmente, también tienen cría de ganado de leche y carne.

Se observaron cultivos, plátano, maíz y frijol y del ganado adquirido y en proceso de levante. En su totalidad, los cultivos son levantados con técnicas orgánicas.



Cultivo de caña



Cultivo maíz, frijol

Poseen un trapiche comunitario en regular estado. Producen panela con el propósito de la seguridad alimentaria.



Trapiche comunitario en regular estado

Servicios Básicos: Las doce viviendas que componen el resguardo, se abastece de acueducto, para una cobertura del 100%, la fuente de agua que alimenta el acueducto, recibe aguas arriba de la bocatoma, descargas orgánicas provenientes de ganado, y en ocasiones por escorrentía, restos de agroquímicos utilizados en cultivos.

Solo cuatro viviendas poseen soluciones sépticas, construidas por iniciativa comunitaria. El sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas es de carácter individual, del tipo tanque séptico compartimentado. Se evidenció la construcción por parte de CVC, de sistemas de evacuación de desechos líquidos, para las ocho viviendas restantes. La energía eléctrica se suministra al 100% de las viviendas por la EPSA.

Se evidencia la construcción de un tanque séptico, construido con recursos SGP, para el tratamiento de las aguas residuales generadas en la escuela.

Las deficiencias halladas en la visita respecto a las condiciones locativas de la escuela, la baja cobertura en sistemas de tratamiento de aguas residuales y los riesgos por la contaminación del recurso hídrico de la fuente que alimenta el acueducto, se determinan como hallazgo administrativo No.79.



Tanque séptico compartimentado Aguas residuales Escuela

Mejoramiento de Vivienda: Se evidencia el mejoramiento de vivienda, a nivel de algunas viviendas, consistente especialmente en batería sanitaria, cocina, pisos y muros, se observan de tres a cinco familias por vivienda, siendo ésta una de las necesidades prioritarias de la población.

Por parte de la comunidad se expresa la necesidad de su participación en los Planes de Desarrollo, con compromisos serios y de efectivo cumplimiento.



Avance mejoramiento de vivienda



Batería sanitaria mejorada

No se evidencia una política integral de atención a la población indígena, a través de un proceso participativo de inclusión en los Planes de Desarrollo, pues pese a que se incluyen en Plan de Desarrollo programas a grupos vulnerables, no se evidenciaron proyectos concretos dirigidos al resguardo y no se determinaron metas específicas para este sector (Hallazgo administrativo No.80).



3.1.4 GESTION DEPARTAMENTAL

Se evidenció en desarrollo de la Auditoría en visitas a los municipios y Resguardos que la Secretaría departamental de planeación, presuntamente no ha cumplido con la función de desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos del SGP destinados a los Resguardos Indígenas para satisfacer las necesidades básicas (Hallazgo administrativo No.81)

Como resultado de la evaluación y revisión documental realizada a los contratos y convenios celebrados en las vigencias 2007 y 2008 a través de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social con las organizaciones indígenas ORIVAC, ACIVA y la Institución Educativa IDEBIC enmarcados en los proyectos “Inclusión para indígenas” y “atención a Poblaciones especiales”, se observa que la inversión total del Departamento fue de \$1.095.058.000, recursos distribuidos, según el siguiente cuadro:

Cifras en pesos

Secretaria	vigencia 2007			vigencia 2008		
	contrato	valor	contratista	contrato	valor	contratista
Salud	0428	272.610.000	ORIVAC	1013	84.158.000	ACIVA
	0777	146.790.000	ACIVA	1014	191.500.000	ORIVAC
Subtotal		419.400.000			275.658.000	
Desarrollo Social	0643	100.000.000	ACIVA	1063	20.000.000	IDEBIC
	0626	150.000.000	ORIVAC	1064	76.000.000	ORIVAC
				1065	54.000.000	ACIVA
subtotal		250.000.000			150.000.000	
TOTAL		669.400.000			425.658.000	

3.1.4.1 Secretaría de Salud Departamental

Durante las vigencias 2007 esta Secretaría contrató con ORIVAC \$272.610.000 para contribuir al mejoramiento y calidad de la población indígena del valle del cauca en acciones de salud...., no obstante los informes presentados, se evidencia que no se sustentan todos los recursos. Se establecen seis componentes para la ejecución, tales como la caracterización a comunidades



indígenas, pagos de salarios a equipos forjadores, apoyo logístico en el componente salud, rituales o ceremonias médicas tradicionales, fortalecimiento de acciones en salud pública y seguridad alimentaria. Los soportes vistos en el proceso auditor muestran gasto de logística y adquisición de víveres. No se soporta la entrega y recibo de los bienes y servicios, excepto algunos registros fotográficos, informes y listas de asistencia de comunidades indígenas. Se observan deficiencias en el seguimiento y control de los recursos.

Se determinan presuntas irregularidades en el desarrollo y ejecución de los convenios 1013 y 1014 suscritos en noviembre de 2008 con las organizaciones indígenas ACIVA y ORIVAC por \$84.158.000 y \$191.500.000 respectivamente, Lo anterior se observó como producto de la revisión documental efectuada en la Secretaría de salud Departamental y según los informes de interventoría, incumpléndose con las obligaciones pactadas en el convenio.

En el 2008 se canceló el 50% como anticipo, el otro 50% se encuentra en reserva excepcional, dado que no se han liquidado los contratos. Según los informes de interventoría, los gastos ejecutados no están debidamente soportados por dichas organizaciones. El objeto era el de contribuir al mejoramiento de la salud de la población indígena del Valle del Cauca, a partir del fortalecimiento de acciones de salud pública, desde un enfoque intercultural, no fueron ejecutados en los términos establecidos en la cláusula sexta, debido que en ésta se establece vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, los convenios en lo corrido del 2009 presuntamente no se ha terminado, encontrándose el pago correspondiente al 50% final en "Reserva excepcional" según lo informado por el Secretario de Salud Deptal, pues estos contratos aun no han sido liquidados. No se evidencia el cumplimiento de la cláusula quinta, parágrafo 2 de los contratos, con relación al manejo de la cuenta especial por parte de las Organizaciones Indígenas.

Las anteriores deficiencias se determinan como Hallazgo administrativo disciplinario No.82

En visita efectuada a los resguardos de Argelia, Ansermanuevo, Trujillo, Restrepo y Vijes, se constata a través de diálogo, que integrantes de éstos, recibieron capacitación como Forjadores de Salud por parte de la Secretaria de Salud Departamental, en medicina tradicional, seguridad alimentaria desde el punto de



vista agrícola y normatividad indígena, no obstante lo reciente de éstas, no es posible conocer impactos.

3.1.4.2 Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría de Desarrollo Social suscribió los convenios No.0643 de mayo 28 de 2007 y 0626 de mayo 24 de 2007 con las Organizaciones indígenas ACIVA RP por \$100.000.000 y ORIVAC por \$150.000.000, ambos con el objeto de “Aunar esfuerzos para contribuir al fortalecimiento productivo de los pueblos indígenas.....”, no se observa en la carpeta aportada a la auditoria, el seguimiento a los recursos del convenio, depositados en la cuenta de Infivalle para el manejo de éstos. Los soportes de pagos ejecutados por las organizaciones indígenas no muestran a qué comunidades indígenas se entregaron y en qué programa se ejecutan.

En noviembre 14 de 2008 la Secretaría de Desarrollo Social suscribe contratos con Organizaciones indígenas, así: Contrato No.1063 con ORIVAC por \$76.000.000; No.1064 con ACIVA-RP por \$54.000.000 y con el IDEBIC el No.1065 por \$20 millones, todos con el fin de “fortalecer proyectos productivos que contribuyan a mejorar la calidad de alimentación y condiciones de vida de los indígenas....”. Se evidencia cumplimiento del Departamento en la entrega de los recursos, no obstante, en las carpetas revisadas no se encontraron todos los soportes que respalden la ejecución de los recursos. En el caso de la carpeta del contrato 1063 por \$20.000.000, solo sustentan \$12.050.000 por concepto de una despulpadora.

Pese a que se apertura una cuenta para el manejo de los recursos, éstos presuntamente no son manejados en cuentas especiales, evidenciándose saldos anteriores.

Las deficiencias señaladas se determinan como Hallazgo administrativo No.83.

Vigilamos
el patrimonio
Regional



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Certificado No. SC-3002-1

ANEXOS



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL AMBIENTAL A RESGUARDOS INDIGENAS
VIGENCIAS 2007- 2008

No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRI.
	Municipio de Tulúa - Resguardo Dachi Drua Chami							
69	Convenio Vigencia 2007 suscrito por \$9.239.437 -El convenio se ejecutó a través de cuatro contratos de suministros celebrados entre el Gobernador del Resguardo Indígena y un mismo proveedor, sin intervención del municipio, no acatando a cabalidad lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715/01, además, no se efectuó seguimiento alguno por parte de la Administración municipal para garantizar la efectiva ejecución de los recursos.	Oficio No.280.033.001.343 del 29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal responde que ...el municipio en el 2007 entregó al Gobernador y al Tesorero del resguardo informes periódicos sobre la ejecución física y financiera de los proyectos , anexan informes presentados al resguardo sobre la ejecución durante 2005, 2006 y 2007...la administración acompaña a través de funcionarios de hacienda a l resguardo...para la vigencia 2008 se tomaron acciones correctivas siendo el alcalde y el proveedor quienes firmaron los contratos de compra de insumos...anexan copias simples de informes entregados al resguardo en lo que respecta	Queda en firme. Los documentos enviados no desvirtúan la observación Deficiencias administrativas.	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRI.
		al seguimiento financiero.						
70	Se ejecuta el convenio por \$10.327.200, superando en \$1.087.763, el valor inicialmente pactado, sin embargo no se realizaron las modificaciones correspondientes, al igual que no se ajusta lo ejecutado completamente a lo previsto, en términos de proyectos y actividades concertadas, puesto que se presentan cambios, afectando la compra de semillas de pancoger prevista en \$1.539.437 y a cambio se adquieren porcinos.	29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal, responde que los valores iniciales presupuestados fueron inferiores a los realmente transferidos por la nación, situación que será objeto de Plan de mejoramiento...en cuanto al uso de los recursos siempre se concerta con las autoridades indígenas y se realizan a su iniciativa	Queda en firme. Se determina como hallazgo administrativo	x				
71	Se observan autorizaciones del Proveedor al Tesorero del Resguardo para el cobro ante la Alcaldía, sin cumplir con lo requisitos de ley, ya que se limita a un oficio simple, constituyéndose en un riesgo para el municipio.	Oficio No.280.033.001.343 del 29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal responde que como medida de mejoramiento se exigirá que las autorizaciones del proveedor se formulen con autenticación de firmas ante notario, de los cheques girados, aclarando que la ubicación del	Queda en firme. Se determina como hallazgo administrativo	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRI.
		proveedor está distante del opio y busca disminuir costos en el cobro						
72	Convenio vigencia 2008 - suscrito por \$10.331.037 No se ejecuta el Convenio en la totalidad de los recursos pactados, ni se acata cabalmente las cuantías establecidas, sin que se evidencie documento alguno que justifique las diferencias.	Oficio No.280.033.001.343 del 29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal responde que es de tener en cuenta que la ejecución del convenio parte de la necesidad del Resguardo y de las actividades propuestas por ellos...y se tienen en cuenta los precios del mercado, se realizarán las acciones necesarias para el seguimiento adecuado...del convenio y la distribución del recurso	Queda en firme. Se determina como hallazgo administrativo	x				
73	Se evidencia deficiente soporte documental del seguimiento y control a la efectiva ejecución de los contratos de suministros que respaldaron el convenio, ya que solo se observaron las preformas de actas, sin análisis alguno que justifique la autorización de pagos al Proveedor, así mismo no se	Oficio No.280.033.001.343 del 29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal responde que a las plantillas ya elaboradas para actas de interventoría, en el ítem denominado observaciones del interventor, se realizarán de	Queda en firme. Se determina como hallazgo administrativo	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRI.
	evidenciaron actas de inicio, terminación y liquidación del convenio.	forma detallada las acciones realizadas por el contratista para el control de ejecución...se contará con el estudio y aprobación de los profesionales de la secretaria de agricultura. Acerca de los insumos...						
74	En visita al Resguardo, se observó que no poseen una edificación que funcione como Escuela, dictando actualmente las clases en una casa típica de su comunidad, cuyo estado físico y estructural es inadecuado. Cuenta con una cobertura del 86% de las viviendas con sistema de abastecimiento de agua y unidades sanitarias familiares construidas por la CVC y servicio de energía eléctrica, prestado por EPSA, igual cobertura en los sistemas de tratamiento de aguas residuales	Oficio No.280.033.001.343 del 29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal responde que el profesional universitario de la secretaria de educación ...informa que actualmente se gestiona ante el ministerio de educación el proyecto de construcción de la sede indígena Dachi Drua, se anexa copia de solicitud donde se relacionan los proyectos para ser financiados por Ley 21 (anexan tres folios: copia de oficio 310-033-009-1424 de mayo 29 de 2009 de la secretaria de educación mpal; oficio 310-051-057.0842 del 30 de marzo/09 de sec. Educación mpal, dirigido al ministerio de	Queda en firme. Se evidencia en los oficios gestión del municipio para mejoramiento infraestructura educativa del Resguardo. Se hará seguimiento en el Plan de Mejoramiento.	x				



No.	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGOS				
				ADMON	DISC	PENAL	FISCAL	VALOR DAÑO PATRI.
		educación nacional)						
75	Se observa deficiente asistencia técnica agropecuaria orientada a la sostenibilidad ambiental e inexistencia de una política municipal dirigida a la atención integral de la población indígena	Oficio No.280.033.001.343 del 29 de mayo de 2009, EN08008225, radicado en contraloría No.7514 el 2 de junio de 2009, la actual Administración municipal responde que en el 2008 la asistencia agropecuaria presentó deficiencia debido a que el plan de desarrollo fue aprobado en junio de 2008, entre octubre y diciembre se desarrolló un proyecto de seguridad alimentaria con cinco familias habitantes del resguardo , a los cuales se les hizo entrega de semillas de hortalizas y pancoger...la asistencia agropecuaria...se iniciará a partir del segundo semestre..y detallan la forma de dicha asistencia	Queda en firme. Se refleja compromiso de la Administración para el mejoramiento de la población indígena. Se determina como hallazgo administrativo para posterior seguimiento al Plan de Mejoramiento	x				
	Total Hallazgos Tulúa			7				